- Britanie Carpintero dentiteint. de la mina cobriza llameda Diana, sila Peña Rentor, término municipal de Layos registradores faeron don Pedro Jon Gregorio Sanz Cruzado, don to an spildue of the I took eat. My princia, à liu de que el que tenga a dicho denuncio lo verifique en este comino de quince dine.

Howard Choke C de pacceer u MARY of Hode of

A STREET LE STO sencia de 💛 lores podili nsistir en o part in subacta no fuese q

ent rollare à térnious e convended por lo tant

iso Real

19736

37 C. i ay ting · 1788U4

ios paatos

1611154

Luisi.

sia po con Pedro Alverez v Jimenez denunciando

do paralixarse los canraciónes da los

busti

meinal de Cerleien

action and societion. This is a problem access to the organization of the constant of the cons i Boletin oficial de la provincia, à sin de que el que

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

O'La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

cocsidnial massinhetiosa de

des rurâles. a strategica do las paras a MINISTERIO DE MARINA.

period de lan importante la. ing, porque el labracor que ve desaparecer sus frutos,

tallato en Oriente, podria interir dano a anestra navegacion y comercio, de cuya prosperidad tan soll-cita se muestra V. M. was es comes col renoblisda roq

Por diena, la Gran Bretana y la Francia, dignas defavanzado puesto que ocupan entre los pueblos cuitos, han tratado à porsia de aminorar los meles que está lucha debe ocasionar al mundo, renunciando por ahora á dar patentes de corso, y haciendo de comun acuerdo otras declaraciones sumamente , favorables à las potencias neutrales.

Conveniente es à los intereses mercantiles de España aprovechar un proceder tan altamente humano, satisfaciendo tambien los sentimientos de V. M. hácia las pagiones amigas y aliadas de España.

Por ello, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el hónor de proponer à V. M. el adjunto proyecto de de-

Madrid 12 de Abril de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V.M.—El Marqués de Molins.

Niercoles 19 de Abril de 1834. 1852 pro-

CONTRACT MARKET CONTRACTORS

mille and fig es posible suistarse á dicho precento, "porque el valor del carbon

En consideracion à cuanto Me ha expuesto Mi Ministro de Marine, de noverde con el parecer del Conseja de Ministres, Vengo en secretar lo que siguer till e christie de pala en en frikie it in einig

Articulo 1.º Se probibe en todos los puertos de la Monarquia el equipar, abastecer y admitir equality de Real white the rie alguno con pebellon ruse.

Art. 2.º de probibe igualmente à los propietatarios, patrones o capitanes de los buques merchates españoles admitir patentes de corso de potencia alguna, ni prestar à los que l'engan ese caracter ausilio que no sea reclamado por la humanidad en caso de incendio o naufragio. anp conocer sel è obnesiment.

Art. 3:0 El trasporte de todo atticulo de comercio queda garantizado por el pabellon español, a cepto el de los efectos de guerra y pliegos o compaicaciones, y el que se lisga en puntos bloqueses por les partes beligerantes, en cuyo caso el Gosierno de S. M., mediante el presente decreto, no se constituye responsable de los danes que reciban los infractores.

Bodo en palacio a doce de Abril de mil ochocientos ciacucata y custro. 2 Está rubricado de la Real meno.- Li Ministro de Marina-El Marques de Moopen Merainell elected.

DE LA PUES FOIL DE MAS

Señora: Dos veces consecutivas se publicó en 1853 le subeste pare provese dà carbon mineral à les correes maritimos, vapores y arsenales del Estado, sin que se presentase ningua lisitador. Con arregio à lo prevenido en el art. 6.º del Reel decrete de 27 de Febrero de 1892, se resister de les éxpedientes e laforme del Consejo Real, cuyas secciones de Hacienda, Estado y Marina fueron de parecer que la ausencia de licitadores podria consistir en que el precio
establecido para la subasta no fuese suficiente à proporcionar à aquellos una moderada gananciá, y que
convendria por lo tanto anunciar un tercer remate,
fijando precios proporcionados al valor actual del carhon en nuestros mercados. Así acaba de verificarse,
aumentando los tipos en una mitad, y aun mas, segun
los puntos de entrega sobre los de las subastas anteriores; y á pesar de tales ventajas tampoco se ha presentado proposicion alguna.

En tal estado, forzoso es proceder por administracion à dicho servicio con toda la urgencia que reclama su importancia, antes de que por falta de combustible hayan de paralizarse las operaciones de los

vapores y arsenales del Estado.

-112

oilie.

El Real decreto de 27 de Febrero de 1852 previene para tales casos que el precio á que haga sus contratos la Administracion no exceda del estableido en las subastas; pero en el presente no es posible sujetarse á dicho precepto, porque el valor del carbon mineral aumenta cada dia per la subida de los fletes.

Fundado en dichas razones, y en la precision de atender con la mayor actividad à tan importante servicio, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 8 de 'Abril de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Marqués de Molins.

REAL DECRETO.

Atendiendo à las razones que me ha expuesto el ministro de Marina, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, yepgo en desretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al ministerio de Marina para que por administracion, y de la manera mas económica y conducente, adquiera el carbon mineral que se conceptúe necesario para las atenciones de los correos marítimos, vapores y arsenales del Estado.

Dado en Palacio á doce de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano. El ministro de Marina-El Marqués de Molins.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Minas.

. . 10' **Núm. 1463.**

on entractive in I carro for

white the same tend to be a fine

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de

provincia por don Juan Sanchez Carpintero denunciando como abandonada la mina cobriza llamada Diana, sita
en la Maleza de Peña Rentor, término municipal de
Colmenar Viejo, cuyos registradores fueron don Pedro
Mamerte Lapuyede, don Gregorio Sanz Cruzado, don
Cristobal Garrigo y don José Loubet, se publica en el
Boletin oficial de la provincia, á fin de que el que tenga
que reclamar contra dicho denuncio lo verifique en este
Gobierno en el término de quince dias.

Madrid 10 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

Núm. 1453. 7

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Pedro Alvarez y Jimenez denunciando como abandonada la mina de plomo argentífero llamada S. Miguel, sita en la Labranza del Arroyo, tierras de Garcia, término municipal de Cenicientos, la cual perteneció à la sociedad minera las Probabilidades, se publica en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que el que tenga que reglamar contra dicho denuncio lo verifique en este Gobierno en el término de quince dias.

Madrid 10 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

PRESIDENCIA DEL COVERTO DE MINISTROS

El Exemo. Sr. ministro de Fomento, con fecha 20 del mes próximo pasado, se ha servido dirigirme la comunicación siguiente:

Exemo. Sr.: La necesididad mas imperiosa de la agricultura es la conservacion de las propiedades rurales. Sin asegurarlo de la manera mas eficaz, en vano se pretenderia conseguir la prosperidad de tan importante ramo, porque el labrador que ve desaparecer sus frutos, sin alcanzar el premio de las penosas tareas con que llego a obtenerlos, lleno de temor y de zozobra deja de trabajar con constancia y con fé, se desalienta, y acaba por abandonar los campos de cuyos productos no puede. considerarse dueño. Por eso el Gobierno ha fijado muy particularmente su atencion sobre el estado en que se encuentra la custodia, guardería y policia rural. Y á fin de reunir los datos necesarios para apreciarlo en su justo valor, se servirá V. E. llenar el adjunto estado; esperando de su celo y actividad, que lo ejecutará á la mayor brevedad posible y con toda esactitud, en lo que dará una prueba del deseo que le anima de contribuir eficazmente al fomento de la agricultura.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que los señores alcaldes de esta provincia me remitan en el término de ocho dias, contados desde la publicación de la presente orden, las noticias que se me piden arregladas al adjunto modelo.

Madrid 10 de abril de 1854.—El Conde de Quinto.

96 \$1 bis!

R. P. de V. M .- HI Marqués de Motore

cial, 6 individuos; en l'arreliguon, 6 id.; en Caraban- chel, 9 id.; en S. Martin de Valdeigies. 7 id.; on A- ravaca, 1 oficial, 9 individuos; en S. Lorenzo, 6 id.; en l'arreli, et la chile fill, el Porrejon de Ve- l'arreli, et l'arreli de Ve- l'arreli de l'arreli de Careline de Careline de Ve- l'arrelio de Ve	reixign vi co .i.; the consisteriales .b. Find juck do prime.	AYUNTAMIENTOS.	Administration principal proving to the Madrid. OLAM DOLAM BOLDS STORE The instancia. Sescribera
Rolledge, 71 individues, en Valta- 1 offein, f5 indi- individues individues Estructo de las capturas cerificadas por la juerra de esta previncia en el mes pasado.	el pueblo de Tocina, de la órden de San 3.000 rs. rec enve el verificará en ti 13 por sele par tel metálico al pre-	Denominacion de los destino	Junicipale de la
Delinance aprecional de la company de la com	de la provincia de	Residencia de los que los obtienen.	filment of a comment of the comment
Anuncian de Cobeda tione dispuesto recide scrvir de baso para la contribucion de iomurbles do liba vi na al ana para la contribucion de iomurbles de liba vi na al ana para la contribucion de 1888, y nopiedad, outto de la contribucion de la contribución de la c	ile en esta provincia.	Sueldo Autoridades ó corporaciones ó retribucion.	Finered Les Guardia cia de la constanta del constanta de la constanta de la constanta de la co
18 de a) 19 12 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		Nombres de los que los obtienen.	

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Madrid.

Enconiendas.

SEVILLA.

Remate para el 30 de mayo próximo venidero de doce á una de la tarde en les casas consistoriales de esta corte ante los Sres. D. Juan Fiol, juez de primera instancia, y escribano D. Celedonio Azofra.

Una casa palacio, situada en el pueblo de Tocina, provincia de Sevilla, procedente de la órden de San Juan de Jarusalen, tasada en 28,000 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate se verificará en títulos de la Denda consolidada del 3 por 100 por todo su valor neminal ó su equivalencia en metálico al precio de la cotizacion del dia del remate, segun lo dispuesto en la regla 7.º de la Real orden de 28 de agosto de 1852, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación y el resto por octavas partes.

Madrid 17 de abril de 1854.

Comandancia de la Guandia civil de la provincia de Madrid.

Estado de la fuerza del primer tercio de la Guardia civil existente en la provincia de Madrid en el dia de la fecha.

Puerza de La Guardia civil existente en esta provincia.

Infanteria.—27 oficiales, 22 sargentos, 80 cabos, 790 guardias.—Total 892.

Caballeria.—2 gefes, 8 oficiales, 4 sargento, 16 cabos, 137 guardias.—Tetal 157.—Caballos 147.

Puestos y pueblos donde es halla la Infanteria.

En la Capital, 9 oficiales, 173 individuos; fuerza provisional en id., 12 oficiales, 404 individuos; en Getafe, 9 individuos; en los Angeles, 9 id.; en Ciempozuelos, 9 id.; en Aranjuez, 12 id.; en Vacia-Madrid, 8 id.; en Arganda, 1 oficial, 8 individuos; en Perales, 7 individuos; en Fuentidueña, 8 id.; en Canillejas, 9 id.; en en Torrejon de Ardoz, 6 id.; en Alcalá de Henares, 7 id.; en Anchuelo, 6 id.; en los Cuatro caminos, 5 id.; en Fuencaral, 3 id.; en Alcohendas, 3 id.; en el Mojar, 7 id.; en Pesadilla, 8 id.; en la Cabrera, 7 id.; en Buitrago, 6 id.; en Somosferra, 7 id.; en las Rozas, 9 id.; en Torrelodones, 7 id.; en la Trinidad 7 id.; en Galapagar, 1 oficial, 10 individuos; en Guadarrama, 11 iudividuos; en Mostoles, 9 id.; en Navalcarnero, 1 oficial, 10 individuos; en Chincial, 10 individuos; e

cial, 6 individuos; en Torrelaguna, 6 id.; en Caraban-chel, 9 id.; en S. Martin de Valdeiglesias; 7 id.; en A-ravaca, 1 oficial, 9 individuos; en S. Lorenzo, 6 id.; en Chapinería, 6 id.; en Boadilla, 6 id.; en Torrejon de Velasco, 9 id.; en el Pardo, 7 id.; en Pinto, 3 id.; en Cabanillas, 1 oficial, 10 individuos; por incorporarse, 7 individuos.—Total 27 oficiales, 892 individuos.

Puestos y pueblos donde se halla la Caballería.

En la Capital, 5 oficiales, 71 individuos, en Valdemoro, 9 individuos; en Aranjuez, 1 oficial, 13 individuos; en Villamejor, 9 individuos; en Vallecas, 7 indiduos; en Villarejo, 7 id.; en Torrejon de Ardoz, 1 oficial, 8 individuos; en Alcalá de Henares, 5 id.; en Fuencarral, 3 id.; en Alcobendas, 10 id.; en Brunete, 2 id.; en Aravaca, 2 id., en S. Martin de la Vega, 9 id.; por incorporarse, 1 oficial, 2 individuos.—Total 8 oficiales, 157 individuos.

Estracio de las capturas verificadas por la fuerza de esta provincia en el mes pasado.

Delincuentes aprehendidos, 18; ladrones aprehendidos, 5; reos prófugos aprehendidos, 3; detenidos por faltas leves entregados á las justicias, 46.—Total de presos y detenidos, 72.

Madrid 8 de abril de 1854.—El Comandante de provincia, Felix Fernandez Soto.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Cobeña tiene dispuesto rectificar el padron de riqueza ó amiliaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles de dicha villa en el año próximo venidero de 1855, y en su vista ha acordado se reciban las relaciones de propiedad, cultivo y ganaderia, por las variaciones que hayan podido haber en dichas riquezas por el término de diez dias, á contar desde el de la fecha.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALBONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo...... de 46 á 56 Cebada..... de 18 à 19 1₂ Algarrobas... de á 26 Madrid 18 de abril de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Altu 42.